

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL ACTA ACUERDO Nº 03/2009

En La ciudad de Santa Fe, siendo las 16 hs. del día 21 de Mayo de 2009, se reúne la Comisión Paritaria Central, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley Nº 10.052 y su modificatoria Ley Nº 12.750, para el tratamiento de cuestiones vinculadas a las condiciones laborales de los agentes del Servicio de Catastro e Información Territorial a la que asisten por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el señor Ministro de Gobierno y Reforma del estado Dr. Antonio Bonfatti, el Ministro de Economía CPN Angel Sciara, el Subsecretario de Política Económica CPN Lucio O. Geller y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública CPN Juan Carlos Pucciarelli; y por la representación gremial de acuerdo al artículo Nº 15 de la citada ley, por UPCN Seccional Santa Fe su Secretario General Sr. Alberto Maguid, el Secretario Adjunto Sr. Jorge Molina y la Secretaria de Convenio Colectivo y Legislación Sra. Mónica Payá, por ATE Consejo Directivo Provincial – Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Hoffman.

El objeto de la reunión es analizar la propuesta elaborada por la Comisión de Relaciones Laborales, creada según Acta de fecha 29 de setiembre de 2008, tras lo cual se conviene:

1- Aprobar la incorporación en el Decreto Nro. 201/95 Estatuto Escalafón, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal del Servicio de Catastro e Información Territorial art. 96 inciso e) del Suplemento por Fiscalización y Verificación Catastral equivalente al cien por ciento (100%) del Sueldo Básico Inicial para todo el personal que cumpla dicha función Para tener derecho a la percepción de este suplemento el agente deberá desempeñar funciones de inspección externa, en forma exclusiva y personal, constatando el cumplimiento de leyes, decretos y resoluciones, por parte de los terceros, fuera del ámbito de la Administración Pública Provincial, no comprendiendo a las tareas de verificación y control desarrolladas en las dependencias administrativas.

La Reglamentación del Suplemento se realizará por Resolución del Administrador Provincial, debiendo establecer los requisitos a cumplir por el ES COPIA FIFERSONAL, para percibir dicho beneficio y en el marco de la Ley 10.052.

2- Otorgar las subrogancias de los agentes cuyos cargos fueron creados y los Decréditos otorgados en el Presupuesto Aprobado 2009 Dto. 549/09 que vienen desempeñando las funciones según Resoluciones del SCIT Nº 116/06, 124/06 y Nº 044/07 conforme al Anexo "A" que forma parte de la presente.

desampeñando las funciones s Nº 044/07 conforme al Anexo



- 3- Asignar las funciones y otorgar el suplemento de subrogancia a aquellos agentes integrantes del Anexo "B" que forma parte de la presente.
- 4- Otorgar una asignación salarial-funcional de carácter provisoria hasta tanto se incorporen en el Presupuesto del Servicio de Catastro e Información Territorial los cargos y créditos respectivos, a aquellos agentes integrantes del Anexo "C". Dicha asignación consiste en una equiparación transitoria del monto salarial actualizable con las futuras políticas salariales que se implementen. La presente asignación será absorbida por el otorgamiento de suplemento por subrogancias y/o recategorizacion.
- 5- Realizar el traslado del personal de la Administración Pública Provincial que revista como adscripto al Servicio de Catastro e Información Territorial según Anexo "D" ocupando los cargos vacantes no subrogables para el personal del Organismo, ingresando por el nivel inicial asignando en el mismo acto formalmente las funciones que cumplen en el Organismo con el correspondiente reconocimiento de las funciones que están cumpliendo por medio de una asignación salarial-funcional de carácter provisoria hasta tanto se incorporen en el Presupuesto del Organismo los cargos y créditos respectivos. Dicha asignación consiste en una equiparación transitoria del monto salarial de los agentes, actualizable con las futuras políticas salariales que se implementen. La presente asignación será absorbida por el otorgamiento de suplemento por subrogancias y/o recategorizacion.

Resolver los Exptes. 13401-0681020-2 /13401-0731155-3 González, Adrián – Armignano Carlos trámite de traslado al SCIT con transferencia de cargos desde el Ministerio de Salud de la misma manera que lo descripto en el párrafo anterior en relación a la asignación en el mismo acto de funciones y otorgar una asignación salarial-funcional de carácter provisoria hasta tanto se incorporen en el Presupuesto del Organismo los cargos y créditos respectivos. Dicha asignación consiste en una equiparación transitoria del monto salarial de los agentes actualizable con las futuras políticas salariales que se implementen. La presente asignación será absorbida por el otorgamiento de suplemento por subrogancias y/o recategorizacion.

La comisión de procedimientos funcionales del SCIT debe terminar de revisar procedimientos funcionales vigentes, quedando previsto redefinir aquellas funciones que permitan optimizar, jerarquizar y actualizar las mismas que hagan un mejor desempeño del organismo en el control territorial y la atención a los criticadanos con el empleo de nuevas tecnologías.

Concluido esto y conforme a la disponibilidad de créditos presupuestarios y financieros se evaluarán sus asignaciones.



7. Lo convenido en los puntos 2 y 3 del presente acta no sienta precedentes de estatus paritario para el otorgamiento de este concepto en el futuro, salvaguardando las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Sin más previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto.

Certago

Denna 1 Mik

ES COPIA FIEL